



**CONVENIO ESPECÍFICO N.º 02
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 02 de noviembre de 2022, la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante **FCV-UNA**, representada por la Decana Prof. Dra. **VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc.**, con domicilio legal en el km 10.5 de la Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia", campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, y por la otra, la ASOCIACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante **ASODOC**, representada por el Presidente Dr. **ENRIQUE GREGORIO GONZÁLEZ BARRIOS**, domiciliado en la sede de la **ASODOC** ubicada en el predio de la **FCV-UNA**, ambas denominadas en común **LAS PARTES**; convienen en suscribir el presente **Convenio Específico N° 02** enmarcado dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto de este Convenio Específico será la organización y ejecución del **CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO EN PRIMEROS AUXILIOS Y URGENCIAS EN CLÍNICA EQUINA**, en forma conjunta entre la **FCV-UNA**, a través de la División de Ganado Equino (DGE), dependiente del Departamento de Producción Animal (DPA), y la **ASODOC**, a realizarse el día **11 y 12 de noviembre de 2022**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ASPECTOS GENERALES

El presente Convenio Específico únicamente podrá ser modificado por escrito y será intransferible, salvo autorización expresa de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico se extenderá por el tiempo que dure la ejecución del curso individualizado tanto en la CLÁUSULA PRIMERA, hasta la aprobación de la rendición final de cuentas a la que hace referencia la CLÁUSULA QUINTA.



**CONVENIO ESPECÍFICO N.º 02
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



CLÁUSULA CUARTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

En virtud del presente convenio, las partes acuerdan:

1. Organizar y ejecutar el curso en forma conjunta entre la **FCV-UNA** (a través de la DGE/DPA) y la **ASODOC**.
2. La realización de la publicidad y difusión del evento.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES A CARGO DE LA ASODOC

1. Elaboración del presupuesto (plan de ingresos y gastos) del **CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO EN PRIMEROS AUXILIOS Y URGENCIAS EN CLÍNICA EQUINA**, que incluya monto de la inscripción al curso, así como la forma y el lugar de pago; el detalle de los gastos en concepto de honorarios profesionales, movilidad de los docentes y otros costos que puedan generar las actividades.
2. Administración de los fondos provenientes de ingresos, donaciones o auspicios, como así también de las erogaciones que ocasione la organización y ejecución del CURSO conforme al presupuesto elaborado por la **ASODOC** y aprobado por la Comisión Directiva de la misma.
3. Distribución de las utilidades o excedentes generados a la finalización del **CURSO** una vez cubiertos todos los gastos realizados para la organización y puesta en marcha del mismo, de acuerdo al presupuesto aprobado en la siguiente proporción: El veinte y cinco por ciento (**25%**) a la **ASODOC** en concepto de gastos administrativos y el setenta y cinco por ciento (**75%**) restante, en concepto de donación a la **FCV-UNA** en los términos contemplados en la adenda de dicho convenio.
4. Presentación de la rendición de cuentas sobre la donación realizada por la **ASODOC**, y en caso de registrarse algún remanente, sin perjuicio del veinte y cinco por ciento (**25%**) a la **ASODOC**, Dicho remanente será donado a la **FCV-UNA**, Conforme a lo estipulado en el ítem anterior.
5. Autorización y verificación por la Comisión Directiva de la **ASODOC** de cualquier gasto que se debiera realizar fuera del presupuesto, debidamente justificado y comprobado.



**CONVENIO ESPECÍFICO N.º 02
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



6. Presentación de informe de rendición de cuentas de las donaciones realizadas a la **FCV-UNA**, provistos de comprobantes legales y demás documentos respaldatorios acordes a las normativas legales vigentes, en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la finalización del **CURSO**.

B) OBLIGACIONES A CARGO DE LA FCV-UNA:

1. Apoyo en la organización y ejecución del **CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO EN PRIMEROS AUXILIOS Y URGENCIAS EN CLÍNICA EQUINA**, a través de la División de Ganado Equino (DGE), dependiente del Departamento de Producción Animal (DPA).
2. Selección de los docentes a fin de garantizar la calidad del Curso.
3. Habilitación de espacios confortables dentro de las instalaciones edilicias de la **FCV-UNA**, así como los recursos humanos, técnicos, equipos y materiales didácticos necesarios para su realización.
4. Recepción por parte de la **FCV-UNA** de las donaciones realizadas por la **ASODOC** al finalizar el **CURSO**, conforme al presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN O RESCISIÓN

El presente convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas, como así también cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin causa alguna, siempre y cuando comunique a la otra parte por escrito su intención con una anticipación de setenta y dos (72) horas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

A los efectos legales, **LAS PARTES** constituyen sus domicilios en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidas las notificaciones que se practiquen. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, **LAS PARTES** firman el presente Convenio Específico, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



**CONVENIO ESPECÍFICO N.º 02
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**



Dr. ENRIQUE G. GONZÁLEZ B.
Presidente
Asociación de Docentes

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc.
Decana
Facultad de Ciencias Veterinarias -UNA

Prof. Dra. KATIA B. MIRANDA G.
Jefa
División Ganado Equino

Prof. Dra. HALEYDIS R. ORTIZ M.
Jefa
Departamento de Producción Animal